

**INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 208-2024-INEI/OTA

Lima, 25 de octubre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 000097-2024-INEI/TACNA-ODEI de fecha 23.10.2024 emitido por la Oficina Departamental de Informática de Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 221-2023-INEI/OTA de fecha 20.12.2023, se aprobó, la Transferencia en la Modalidad de DONACIÓN de (01) bien mueble (Camioneta) dado de baja mediante la Resolución Directoral N° 176-2023-INEI/OTA de fecha 23.10.2023, por un valor total neto de Diez Mil Trescientos Treinta y Ocho con 36/100 Soles (S/ 10 338.36), a favor de "REMAR – REHABILITADORA DE MARGINADOS" sustentado con el Informe Técnico N° 035-2023-INEI/OTA-OEAS-UCP y sus Anexo N° 01 y 02 de fecha 18.12.2023, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Oficio 000097-2024-INEI/TACNA-ODEI de fecha 23.10.2024, el Director Departamental de la Oficina Departamental de Informática de Tacna comunica la existencia de un error material en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 221-2023-INEI/OTA de fecha 20.12.2023, en lo que respecta al nombre de la entidad perceptora de donaciones: dice: "REMAR – REHABILITADORA DE MARGINADOS", debiendo ser: "REMAR REHABILITACIÓN DE MARGINADOS";

Que, de acuerdo con el artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: 212.1) Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2) La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios;

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 36° del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **RECTIFICAR**, el error material contenido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 221-2023-INEI/OTA de fecha 20.12.2023, en el extremo referido al nombre de la entidad perceptora de donaciones, debiendo corregirse en los siguientes términos:

DICE: "REMAR – REHABILITADORA DE MARGINADOS"

DEBE DECIR: "REMAR REHABILITACIÓN DE MARGINADOS"

ARTÍCULO 2°. – **DEJAR**, subsistente en sus demás extremos los términos de la Resolución Directoral N° 221-2023-INEI/OTA de fecha 20.12.2023.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Handwritten signature of Cecilia Edith Rojas Lopez in blue ink.

CP CECILIA EDITH ROJAS LOPEZ
Directora Técnica (e)
Oficina Técnica de Administración